

## I.2.12. Acuerdo 12/CG 16-03-18 por el que se aprueba la propuesta de modificación del Programa de Doctorado de Derecho, Gobierno y Políticas Públicas.

### PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DEL DOCTORADO EN DERECHO, GOBIERNO Y POLÍTICAS PÚBLICAS

Se propone la modificación de los siguientes puntos de la Memoria de Verificación del Doctorado en Derecho, Gobierno y Políticas Públicas (a partir de ahora, "Verifica"):

1. Número de plazas ofertadas.
2. Requisitos de acceso.
3. Actividades formativas.
4. Tasas de graduación y de abandono.
5. Actualización de los recursos humanos y materiales del programa.

#### 1. Número de plazas ofertadas

Conforme al Verifica (apartado 1.3.2.1), el número de plazas ofertadas es de **20 anuales**.

Se observa, sin embargo, que, según se desprende de los datos de evolución de matrícula, el número de estudiantes que actualmente están cursando el Doctorado son 158<sup>1</sup>.

Se propone elevar el número actual a **45 anuales**. De este modo, habría 15 plazas que se ofertarían en cada ventana de matriculación, acreciendo los excesos, si los hubiera, a la siguiente ventana y reservando a los candidatos no seleccionados para la siguiente ventana.

#### 2. Requisitos de acceso

Conforme al Verifica (apartado 3.4. en relación con el apartado 3.1), constituye requisito de admisión en el Doctorado **haber cursado un Máster o titulación equivalente** en el ámbito de la ciencia jurídica y política.

Conforme al Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan los Programas de Doctorado Oficiales (art. 6):

*"1. Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster universitario, o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas.*

---

<sup>1</sup> Conforme al mencionado documento, se admitieron 16 en 2013/2014, 28 en 14/15 (total 44), 57 en 15/16 (total 101), 33 en la primera fase de matriculación (septiembre) del curso 16/17. A los anteriores 33 hay que sumar los 24 que admitieron en la segunda fase de matriculación del curso 16/17 (enero), y que no están contabilizados.

2. Asimismo podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

a) *Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, **al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.** [...] [la negrita es nuestra]*

La Secretaría General de Universidades ha explicado la aplicación de este precepto a titulaciones no adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior a través de la elaboración en noviembre de 2013 de una nota aclaratoria "...podrán acceder a un programa oficial de doctorado aquellos estudiantes que estén en posesión de una titulación universitaria oficial española obtenida conforme a anteriores ordenaciones universitarias, es decir, los Licenciados, Arquitectos, Ingenieros, Diplomados, Arquitectos Técnicos e Ingeniero Técnicos (títulos que habilitan para el acceso a enseñanzas de Máster universitario) y que hayan superado en el conjunto de estudios universitarios oficiales un mínimo de 300 créditos ECTS, de los cuales, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster"; y que "corresponde a cada universidad, de conformidad con su normativa específica, determinar tanto las equivalencias entre los créditos LRU (propios de las anteriores titulaciones) y los créditos ECTS, como los criterios de valoración de los 60 créditos ECTS que, al menos, deben ser considerados como créditos de nivel de Máster, a los efectos de que estos titulados accedan a los estudios de doctorado".

Esta previsión se ha desarrollado por el Consejo de Gobierno de la UAM (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2015) del siguiente modo: "En relación al acceso a estudios oficiales de doctorado regulados por el Real Decreto 99/2011, de candidatos que estén en posesión de títulos españoles de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, y exclusivamente a estos efectos, se aplicarán los siguientes criterios:

- *En el caso de enseñanzas no estructuradas en créditos se considerará que cada curso del correspondiente plan de estudios equivale a 60 ECTS.*
- *En el caso de enseñanzas estructuradas en créditos LRU se considerará que cada crédito LRU corresponde a un crédito ECTS.*
- *En las situaciones en que, teniendo en cuenta lo anterior, se concluya que el título con que se solicita el acceso puede considerarse a estos efectos de al menos 300 ECTS, se considerará que de entre los correspondientes a los dos últimos cursos al menos 60 ECTS son de nivel de máster."*

**Se propone que el requisito de admisión sea haber cursado al menos 60 créditos ECTS de nivel de Máster o titulación equivalente **en el ámbito de la ciencia jurídica y política y no necesariamente un Máster completo.****

Conforme al Verifica (apartado 3.2):

*La Comisión Académica podrá admitir a los estudiantes que cumplan los requisitos de acceso detallados anteriormente, siempre que la suma de los aspectos y méritos, que se detallan a continuación supere el 65%. En el caso de que el número de solicitudes de estudiantes que reúnan los requisitos mencionados sea superior al número de plazas, la selección de los alumnos también se realizará en atención a dichos criterios.*

- *Expediente académico del candidato en Grado (máximo 30%)*

- Expediente académico del candidato en Máster (máximo 40%)
- Conocimiento de inglés a Nivel B2 o superior [...]. Para los estudiantes que no sean hispanoparlantes se valorará un nivel equivalente de español (máximo 10%)
- Otros méritos contemplados (máximo 20%): publicaciones científicas; premios o becas de excelencia; carta de referencia de un profesor de reconocido prestigio, nacional o internacional; asistencia y participación a congresos y seminarios; movilidad internacional del candidato.

Se propone que los **criterios de admisión** pasen a ser los siguientes:

- Expediente académico del candidato en Grado (máximo 20%); en este punto se incluye como requisito para los graduados en universidades extranjeras aportar la equivalencia de las calificaciones. En caso de falta de aportación, la Comisión Académica de Doctorado se reservará la posibilidad de realizar una ponderación global de las calificaciones.
- Expediente académico del candidato en Máster (máximo 20%);
- Proyecto de tesis doctoral (máximo 40%);
- Otros méritos contemplados (máximo 20%): publicaciones científicas, premios o becas de excelencia, carta de referencia de un profesor de reconocido prestigio, nacional o internacional, asistencia y participación en congresos y seminarios, movilidad internacional del candidato, realización de un máster de inicio a la investigación e idiomas.

### 3. Actividades formativas

Conforme al Verifica (apartado 4.1):

Asimismo, está prevista la asistencia a los talleres y cursos que a continuación se detallan:

- Talleres sobre metodología.
- Cursos de búsqueda de recursos bibliográficos y utilización de bases de datos.
- Talleres sobre estrategias de elaboración y publicación de trabajos de investigación científica.
- Seminarios especializados que se ofertan dentro de la estructura de los másteres.
- Jornadas organizadas por el Anuario de la Facultad de Derecho de la UAM (AFDUAM) que se organizan, con una periodicidad anual, para analizar un tema específico desde una perspectiva multidisciplinar.
- Seminario de profesores que se desarrolla, con una periodicidad mensual, en sesiones dónde se analizan cuestiones jurídico-políticas de especial interés y actualidad.
- Jornadas organizadas, anualmente, por la Revista Jurídica de la Universidad Autónoma de Madrid (RJUAM), sobre temas de gran transcendencia científica.

Atendiendo a los recursos disponibles, la Comisión Académica de Doctorado garantizará una amplia oferta de estas actividades formativas. En cualquier caso, será el tutor/director el encargado de sugerir e indicar al doctorando las actividades formativas más adecuadas para adquirir las destrezas y capacidades necesarias en su formación.

La programación temporal propuesta para la realización de los seminarios y talleres de investigación transversales se articula en dos grandes periodos.

**Primero:** Durante el primer año y medio, los doctorandos a tiempo completo procederán a la presentación del proyecto de investigación en el Seminario de Investigadores en Formación; participarán y asistirán a jornadas de divulgación científica; y por último, participarán en los talleres y cursos de metodología, organizados por la Facultad, a fin de obtener la preparación necesaria para

iniciarse en la investigación, tales como: herramientas útiles para la creación de documentos de síntesis; reflexión y establecimiento de hipótesis de investigación; búsqueda de recursos bibliográficos y utilización de bases de datos y herramientas informáticas. Tratándose de doctorandos a tiempo parcial estas actividades se realizarán durante los dos primeros años.

*Ésta, es una actividad obligatoria para todos los doctorandos, a tiempo completo y a tiempo parcial [...]*

**Segundo:** *en el siguiente año y medio se prevé, para los doctorandos a tiempo completo, la realización de las siguientes actividades formativas: presentación, en el Seminario de Investigadores en Formación, de los avances y desarrollo de la investigación que está llevando a cabo el doctorando; asistencia a cursos especializados en métodos de investigación y de adquisición de competencias dirigidas a la producción científica y a su difusión, tales como: metodología de la investigación; estrategias de publicación y ética y buenas prácticas en la investigación científica. Tratándose de doctorandos a tiempo parcial estas actividades se realizarán en los dos siguientes años.*

*Simultáneamente, los doctorandos podrán completar su formación asistiendo a seminarios, programados por los departamentos y másteres oficiales, relacionados con su campo de especialización investigadora. Asimismo, los doctorandos podrán asistir a seminarios organizados por los centros donde realicen estancias de investigación y centros académicos radicados en Madrid.*

*Durante este segundo período, la presentación de trabajos en jornadas científicas constituye una actividad obligatoria para todos los doctorandos, tanto a tiempo completo como a tiempo parcial [...]*

**Tercero:** *En el segundo año y medio del período establecido para los doctorandos a tiempo completo, se requiere la presentación de, al menos, un trabajo científico en un congreso, nacional o internacional, durante la realización de su tesis doctoral. Tratándose de doctorandos a tiempo parcial, esta actividad deberá realizarse durante el tercer o cuarto año, según la evolución de su trabajo de investigación. El doctorando deberá justificar la presentación de un trabajo a un congreso, nacional o internacional, mediante el certificado correspondiente de aceptación y presentación de la comunicación/ponencia/poster. En la citada certificación deberá constar el título y fecha de celebración del congreso, el título del artículo, autoría y tipo de participación. Toda esta información se incluirá, por parte del tutor/director, en el informe de seguimiento anual.*

Se propone que:

- La presentación de los avances y desarrollo de la investigación que está llevando a cabo el doctorando en el Seminario de Investigadores en Formación siga siendo de carácter obligatorio y se realizará en el primer año y medio y en el segundo año y medio;
- La presentación de trabajos en jornadas científicas pase a ser una actividad recomendada;
- Se añada como actividad recomendada la asistencia a seminarios sobre metodología jurídica y en Ciencia Política ofertados en los Másteres de inicio a la investigación del centro.

#### **4. Tasas de graduación y de abandono**

Conforme al Verifica (apartado 8) la tasa de graduación prevista es del 95% y la tasa de abandono del 5%.

De acuerdo con el RD 1393/2007, estos indicadores se definen como:

- Tasa de graduación: porcentaje de estudiantes que finalizan la enseñanza en el tiempo previsto en el plan de estudios o en un año académico más en relación a su cohorte de entrada;

- Tasa de abandono: relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que debieron obtener el título el año académico anterior y que no se han matriculado ni en ese año académico ni en el anterior.

Los siguientes datos parecen poner de manifiesto que las tasas previstas en el Verifica no se están cumpliendo:

- Número de estudiantes admitidos anualmente:
  - Curso 13/14: 16
  - Curso 14/15: 29
  - Curso 15/16: 53
  - Curso 16/17: 49
  - Curso 17/18: 72
- Número de estudiantes a tiempo parcial: 50
- Número de tesis leídas en el programa: 9
- Número de estudiantes que han abandonado el programa: 20
- Estudiantes que han tenido expediente en el programa: 219
- Estudiantes con expediente abierto en el programa: 190

Se propone corregir las tasas de graduación y de abandono en función de las tasas de graduación y de abandono reales, que nos facilite la Escuela de Doctorado.

#### **5. Actualización de los recursos humanos y materiales del programa**

Resulta necesario actualizar los datos relativos a los recursos humanos y materiales disponibles para el despliegue del programa de doctorado.

## FORMULARIO DE SOLICITUD DE MODIFICACIONES EN MEMORIAS VERIFICADAS

### Doctorado en Derecho, Gobierno y Políticas Públicas

|   |  |
|---|--|
| <b>0. DESCRIPCIÓN<br/>GENERAL DE LAS<br/>MODIFICACIONES</b> | <p>Los cambios que se proponen son:</p> <p>a) La elevación del <b>número de plazas</b> ofertadas, que pasan a ser 45 (apartado 1.3).</p> <p>b) La modificación de los requisitos de acceso y criterios de admisión (apartado 4.2).<br/>En relación con los <b>requisitos de acceso</b>, se añaden el de haber cursado al menos 60 créditos ECTS de nivel de Máster o titulación equivalente en el ámbito de la ciencia jurídica y política.<br/>En cuanto a los <b>criterios de admisión</b>, éstos pasan a ser:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- expediente académico del candidato en Grado (máximo 20%); en este punto se incluye como requisito para los graduados en universidades extranjeras aportar la equivalencia de las calificaciones. En caso de falta de aportación, la Comisión Académica de Doctorado se reservará la posibilidad de realizar una ponderación global de las calificaciones.</li><li>- expediente académico del candidato en Máster (máximo 20%);</li><li>- proyecto de tesis doctoral (máximo 40%);</li><li>- otros méritos contemplados (máximo 20%): publicaciones científicas, premios o becas de excelencia, carta de referencia de un profesor de reconocido prestigio, nacional o internacional, asistencia y participación en congresos y seminarios, movilidad internacional del candidato, realización de un máster de inicio a la investigación e idiomas.</li></ul> <p>c) La modificación de las <b>actividades formativas</b> (apartado 5.2):</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- la presentación de los avances y desarrollo de la investigación que está llevando a cabo el doctorando en el Seminario de Investigadores en Formación seguirá siendo de carácter obligatorio y se realizará en el primer año y medio y en el segundo año y medio;</li><li>- la presentación de trabajos en jornadas científicas pasa a ser una actividad recomendada;</li><li>- se añade como actividad recomendada la asistencia a seminarios sobre metodología jurídica y en Ciencia Política ofertados en los Másteres de inicio a la investigación del centro.</li></ul> <p>d) Modificación de las <b>tasas de graduación y de abandono</b> (apartado 8.1): se corregirán en función de los datos que nos facilite la Escuela de Doctorado.</p> |
|---|--|

| APARTADOS DE LA MEMORIA QUE HAN SIDO MODIFICADOS |   | DESCRIPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES<br>(detallar a continuación los aspectos a modificar en cada apartado de la memoria afectado)   |
|--|---|---|
| 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO                        | 1.1 .<br>DATOS BÁSICOS  |   |
|  | 1.2.<br>DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO                       |   |
|  | 1.3.<br>CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE                               | Las <b>plazas</b> de nuevo ingreso serán 45.  |
| 2. JUSTIFICACIÓN                                 | 2.1 .<br>JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS |   |
| 3. COMPETENCIAS                                  | 3.1. COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES                               |   |
|  | 3.2. COMPETENCIAS TRANSVERSALES                                     |   |
|  | 3.3. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS                                       |   |
| 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES              | 4.1.<br>SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO                              |   |
|  | 4.2.<br>REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN                | <p>En relación con los <b>requisitos de acceso</b>, se añaden el de haber cursado al menos 60 créditos ECTS de nivel de Máster o titulación equivalente en el ámbito de la ciencia jurídica y política.</p> <p>En cuanto a los <b>criterios de admisión</b>, éstos pasan a ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- expediente académico del candidato en Grado (máximo 20%); en este punto se incluye como requisito para los graduados en universidades extranjeras aportar la equivalencia de las calificaciones. En caso de falta de aportación, la Comisión Académica de Doctorado se reservará la posibilidad de realizar una ponderación global de las calificaciones.</li> <li>- expediente académico del candidato en Máster (máximo 20%);</li> <li>- proyecto de tesis doctoral (máximo 40%);</li> <li>- otros méritos contemplados (máximo 20%): publicaciones científicas, premios o becas de excelencia, carta de referencia de un profesor de reconocido prestigio, nacional o internacional, asistencia y participación en congresos y seminarios, movilidad internacional del candidato, realización de un máster de inicio a la investigación e idiomas.</li> </ul> |
|  | 4.3.<br>APOYO A ESTUDIANTES   |   |

| APARTADOS DE LA MEMORIA QUE HAN SIDO MODIFICADOS |  | DESCRIPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES<br>(detallar a continuación los aspectos a modificar en cada apartado de la memoria afectado)  |
|--|--|--|
|  | 4.4. SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS               |  |
|  | 4.5. CURSO DE ADAPTACIÓN PARA TITULADOS                                  |  |
| 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS               | 5.1. DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS                                    |  |
|  | 5.2. ACTIVIDADES FORMATIVAS  | <p>La presentación de los avances y desarrollo de la investigación que está llevando a cabo el doctorando en el <b>Seminario de Investigadores en Formación</b> seguirá siendo de carácter obligatorio y se realizará en el primer año y medio y en el segundo año y medio.</p> <p>La presentación de trabajos en <b>jornadas científicas</b> pasa a ser una actividad recomendada.</p> <p>Se añade, como actividad recomendada, la asistencia a seminarios sobre <b>metodología jurídica y en Ciencia Política</b> ofertados en los Másteres de inicio a la investigación del centro.</p> |
|  | 5.3. METODOLOGÍAS DOCENTES   |  |
|  | 5.4. SISTEMAS DE EVALUACIÓN  |  |
|  | 5.5. ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS (MÓDULOS, MATERIAS Y/O ASIGNATURAS) |  |
|  | 6.1. PROFESORADO   |  |
|  | 6.2. OTROS RECURSOS HUMANOS  |  |
| 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS               | 7.1. JUSTIFICACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES        |  |
| 8. RESULTADOS                                    | 8.1. ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS                                 | Las <b>tasas de graduación y de abandono</b> se corregirán en función de los datos que nos facilite la Escuela de Doctorado.   |

| APARTADOS DE LA MEMORIA QUE HAN SIDO MODIFICADOS |  | DESCRIPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES<br>(detallar a continuación los aspectos a modificar en cada apartado de la memoria afectado)                     |
|--|--|---|
| PREVISTOS  | 8.2. PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROGRESO Y LOS RESULTADOS |   |
| 9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD                |  |   |
| 10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN                   | 10.1. CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN                                     | Implantación de las modificaciones en el <b>curso 2018/2019</b> tras su evaluación positiva por FMI+D y aprobación por el Consejo de Universidades. |
|  | 10.2. PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN                                    |   |
|  | 10.3. ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN                                    |   |
| 11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD            | 11.1. RESPONSABLE DEL TÍTULO   |   |
|  | 11.2. REPRESENTANTE LEGAL  |   |
|  | 11.3. SOLICITANTE  |   |